

RAD- 2018-00460-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre veintisiete de dos mil veintidós (2022)

Conforme el anterior escrito y por encontrarse procedente se reconoce suficiente personería para actuar a la doctora YENNY LORENA JARAMILLO DUQUE, Como apoderada judicial de la parte demandante en los mismos términos del poder conferido.

Por lo anterior, queda relevado al Dr. OSCAR AUGUSTO GARAY SALEG, de continuar representando a la demandante en amparo de pobreza.

Comuníquese por medio del centro de servicios judiciales al togado GARAY SALEG este auto al correo electrónico jliquindio@gmail.com

NOTIFIQUESE

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

JUEZ

gym

Firmado Por:

Luz Marina Velez Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2557168d548000d5ed101ae34063cda7eda1d30b3727dcb49ffe6a9e46d54553

Documento generado en 26/09/2022 11:04:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>